



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **005** DE

(12 de enero de 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2020, de algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad por la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Formatos Interrupción vacaciones por necesidad del servicio (Código GTH-FO-26) radicados en la Oficina de Talento Humano, se solicita la interrupción de vacaciones a algunos Servidores Públicos con ocasión del cierre fiscal de la vigencia 2020

Que, la señora **AVILA CARDENAS YENNI ALEXANDRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.950.572, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, se le interrumpieron inicialmente cinco (5) días de sus vacaciones entre el 18 y 24 de diciembre de 2020, según resolución No.579 del 18 de diciembre de 2020.

Que, al señor **LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, quien ocupa el cargo de Secretario General, Código 0185, Grado 07, se le interrumpieron inicialmente ocho (8) días de sus vacaciones entre el 22 de diciembre de 2020 y el 04 de enero de 2021, según resolución No.579 del 18 de diciembre de 2020.

Que, la señora **NITZIA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.335.040, quien ejerce el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, por necesidades del servicio, se le interrumpen dos (2) días de sus vacaciones, comprendidas entre el 12 al 13 de enero de 2021.

Que, la señora **SARRIA TORO MARTHA PATRICIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.085.023, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, se le interrumpieron inicialmente siete (7) días de sus vacaciones entre el 22 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, según Resolución No.579 del 18 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad para el apoyo de algunos procesos inherentes a las áreas de las cuales se encuentran adscritos, se hace necesario interrumpir vacaciones, conforme se detalla a continuación:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

No.	NOMBRE	CEDULA	EMPLEO	RESOLUCIÓN DE VACACIONES	FECHA DE INTERRUPCION	DÍAS INTERRUMPIDOS
1	AVILA CARDENAS YENNI ALEXANDRA	1.070.950.572	Auxiliar Administrativo 4044-10	439 - 2020	12-ENE-2021	5
2	LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO	91.474.271	Secretario General 0185 - 07.	474 -2020	12-ENE-2021	10
3	RODRIGUEZ QUINTERO NITZIA PAOLA	37.335.040	Profesional Especializado 2028-13	522 - 2020	12-ENE-2021	2
4	SARRIA TORO MARTHA PATRICIA	52.085.023	Profesional Especializado 2028-13	524 -2020	12-ENE-2021	9

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 439 del 11 de diciembre de 2020, al Servidor(a) Público(a) **AVILA CARDENAS YENNI ALEXANDRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.950.572, a partir del 12 al 18 de enero de 2021, quedándole en total cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 474 del 11 de diciembre de 2020, al Servidor(a) Público(a) **LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, a partir del 12 al 13 de enero de 2021, quedándole en total diez (10) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3°. Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 522 del 11 de diciembre de 2020, al Servidor(a) Público(a) **RODRIGUEZ QUINTERO NITZIA PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.335.040, a partir del 12 al 13 de enero de 2021, quedándole dos (2) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 4°. Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 524 del 11 de diciembre de 2020, al Servidor(a) Público(a) **SARRIA TORO MARTHA PATRICIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.085.023, a partir del 12 al 13 de enero de 2021, quedándole en total nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 12 de enero de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzmán Galvis, Profesional de Gestión de Talento Humano
Viviana Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---